

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONCYTEQ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA, CON APOYO DE: LA ING. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA, JEFA DEL ÁREA DE DISUSIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CIDESI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y CON APOYO DEL DR. VICENTE BRINGAS RICO, DIRECTOR ADJUNTO DE I+D+I (ENLACE), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONCYTEQ":

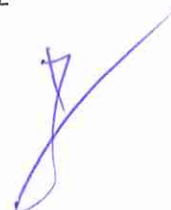
I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y ORGÁNICA, DE CONFORMIDAD A SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO EL 7 DE JUNIO DEL 2013.

I.2. TIENE POR OBJETO ASESORAR Y AUXILIAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA FIJACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y VALUACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. ENTRE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁ EL IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL, INTEGRAR LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN LA MATERIA, ATENDER LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, VINCULAR AL SECTOR ACADÉMICO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

I.3. QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; DERIVADO DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, M.V.Z. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2017.

I.4. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CCT861210-RB2.

I.5. QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN LUIS PASTEUR SUR NO. 36, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000.



II. DECLARA "CIDESI", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. QUE ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE CENTROS CONACYT Y FUE CREADO COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 07 DE MARZO DE 1984, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO; MODIFICADA EN SU NATURALEZA JURÍDICA POR DECRETO PRESIDENCIAL EL DÍA 04 DE MAYO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, CONSTITUYÉNDOSE COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y REESTRUCTURADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO; Y RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, QUEDANDO SECTORIZADO EN EL SECTOR COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2003, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO.
- II. QUE, EN FUNCIÓN A LO ANTERIOR, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA DE DECISIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, REESTRUCTURADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2006.
- III. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA LOS SIGUIENTES: PROPICIAR LA VINCULACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL CON LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL; REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICOS ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO; DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA DE INTERÉS PARA OTRAS INSTITUCIONES, BRINDAR SERVICIOS Y ASESORÍA TÉCNICA AL SECTOR PRODUCTIVO EN LAS ÁREAS DE DISEÑO, CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD, NORMALIZACIÓN, TECNOLOGÍA DE PROCESOS Y ASIMILACIÓN DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO Y DE INFORMACIÓN.
- IV. QUE EL **DOCTOR JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR GENERAL DE CIDESI EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y RATIFICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO JG-E 1/I/14, PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,820 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO RAYAS MACEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO, QRO.; Y EN TAL CARÁCTER SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 18 Y 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE REESTRUCTURA CIDESI, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE OCTUBRE DE 2006.
- V. TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES

LEGALES EN VIGOR, HA OBTENIDO, DE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, LOS REGISTROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CID840309UG7, AFILIACIÓN PATRONAL AL ISSSTE: 01425222, REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: 1702532.

- VI. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA PLAYA PIE DE LA CUESTA NO. 702, DESARROLLO SAN PABLO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C. P. 76125; TELÉFONO (442) 2119804.
- III. **DECLARAN "LAS PARTES"**
- I. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- II. QUE, AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS, ES DE SU INTERÉS COMPROMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES CAPACITAR AL PERSONAL DE INSTITUCIONES QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES AFINES CON TECNOLOGÍAS APLICADAS EN LA TEMÁTICA DE **INDUSTRIA 4.0**, SIGUIENDO EL PROGRAMA DEL ANEXO 1.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONCYTEQ":

APORTAR LA CANTIDAD TOTAL de **\$176,750.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** PARA APOYAR LA ACTIVIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA. COMPROMISOS "EL CIDESI":

1. ENTREGAR A **"EL CONCYTEQ"** UN RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES QUE AMPARE LA CANTIDAD APORTADA.
2. DESTINAR EXCLUSIVAMENTE, LOS RECURSOS QUE APORTA **"EL CONCYTEQ"** PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.



3. EJERCER EN SU TOTALIDAD LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "EL CONCYTEQ" EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.
4. PROPORCIONAR A "EL CONCYTEQ" UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
5. OTORGAR EL CRÉDITO PERTINENTE AL "EL CONCYTEQ" EN LO RELACIONADO AL APOYO OTORGADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LAS INSTITUCIONES Y SU PERSONAL RESPECTIVO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LAS OTRAS PARTES COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE TALES INSTITUCIONES O PERSONAS, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL CIDESI" NI CON "EL CONCYTEQ".

QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS. LAS CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN SU CLAUSULADO, ASÍ COMO CUALQUIER DUDA QUE SE PRESENTE EN SU EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN, SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE CELEBREN "LAS PARTES".

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LA PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, RENUNCIANDO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.


SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO. EL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO TOTAL ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS YA SEA VERBAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

OCTAVA. ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN

DÉCIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD. "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO; POR LO QUE SOLAMENTE PARA EL CASO QUE NO PUDIERAN LLEGAR A UN ACUERDO, CONVIENEN EN SUJETARSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 6 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL CONCYTEQ"


M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA
DIRECTOR GENERAL


POR "EL CONCYTEQ"


ING. GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA
JEFA DEL ÁREA DE DIFUSIÓN

POR "EL CIDESI"


DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR "CIDESI"


DR. VICENTE BRINGAS RICO
DIRECTOR ADJUNTO DE I+D+i Y
APODERADO LEGAL

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN "EL CONCYTEQ" Y "EL CIDESI."


Centro / Contrato No. 2018/094
Coordinación Jurídica
Rubén Gutiérrez 6-Jul-2018
Firma y Fecha

Presupuesto y fuentes de financiamiento para curso-taller: *Industria 4.0 en CIDESI*
 Instructor: *Dr. Jörg Franz Wollert, Universidad de Ciencias Aplicadas de Aachen (FH-Aachen)*

Gastos de Menaje de Instructor y Facilitadores del Curso-Taller (5 personas)							
No.	Concepto	Pesos MX	USD	Cantidad	Subtotal (USD)	Subtotal (Pesos)	Fuente de financiamiento
1	Traslado aéreo Düsseldorf-Cd.Mex. Cd.Mex.-Düsseldorf	\$ 49,350.00	\$ 2,350.00	5	\$ 11,750.00	\$ 246,750.00	CONCYTEQ FH-Aachen / DAAD
2	Traslado Autobus Cd.Mex-Qro Qro-Cd.Mex	\$ 830.00	-	5	-	\$ 4,150.00	CIDESI
Gastos Alimentación y Hospedaje (5 personas - 14 días)							
No.	Concepto	Pesos MX	USD	Cantidad	Subtotal (USD)	Subtotal (Pesos)	Fuente de financiamiento
3	Hospedaje Sept. 17-Sept. 30	\$ 1,300.00	-	13 *5 hab.	-	\$ 84,500.00	CIDESI
4	Alimentos Sept. 17-Sept. 30	\$ 1,500.00	-	14 días	-	\$ 21,000.00	CIDESI
5	Traslados locales Sept. 17-Sept. 30	\$ 600.00	-	14 días	-	\$ 8,400.00	CIDESI
Gasto Total Estimado (PESOS)						\$ 364,800.00	
INGRESOS							
Fuente de Financiamiento				Cantidad			
Presupuesto CIDESI				\$118,050.00			
FH-Aachen / DAAD				\$70,000.00			
Apoyo solicitado a CONCYTEQ				\$176,750.00			
Ingreso Total Estimado						\$ 364,800.00	


 Dr. Jesús González Hernández
 Director General
 CIDESI

X